Por qué no firmo

Porque no es solución.

Esta propuesta de Reforma Constitucional lejos de apuntar a solucionar el problema de la minoridad en infracción de la ley penal, la puede agravar. Creo que es errónea, ineficaz y peligrosa.

No firmo por esta reforma por **DOCE ARGUMENTOS**:

1- LA BAJA DE IMPUTABILIDAD NO ES PRECEPTIVA. Se le otorga DISCRECIONALIDAD al Tribunal para eximir o atenuar la pena según el menor tenga o no madurez o discernimiento suficiente.

Por tanto, a la vez que reconoce que hay menores sin el grado de discernimiento exigido para hacerlos incurrir en responsabilidad, se le da la facultad al juez para medir el grado de discernimiento. En 48 horas los jueces, sin los elementos con que cuentan otros jueces del mundo de donde proviene esta modalidad de imputabilidad selectiva, deben dictaminar el futuro del menor sobre la base de apreciación de la madurez intelectual y sicológica del infractor. Una reforma que está pensada como reacción a 400 o 500 infractores se le aplicará a todo el universo de jóvenes entre 16 y 18 años, por lo que si un joven de 17 años sin antecedentes de especie alguna, cursando bachillerato, -lo que puede revelar su madurez intelectual-, sale a manejar y atropella en forma culpable a una persona causándole lesiones graves o incluso la muerte, seguramente va a ser procesado con prisión por lesiones u homicidio culposo. A ese joven no se le podrá aplicar nunca la eximente de responsabilidad prevista en la reforma proyectada.

En otro ejemplo, un menor de 17 años, que vive en la calle desde niño sin haber tenido la oportunidad de recibir una educación familiar, que cuenta con diversos problemas sicológicos producto de su historia de vida, que tiene primaria incompleta y que además consume pasta base, comete una rapiña, o un homicidio, ¿tiene discernimiento y madurez suficiente? ¿Qué dirá el Juez? ¿Le bajará la edad de imputabilidad?

2- SE INCORPORA A UN TEXTO RÍGIDO COMO LA CONSTITUCIÓN NACIONAL UN TEMA QUE DEBE SER REGULADO POR LA LEY.

Incorporar un tema que es materia de regulación legislativa en la Constitución, no solamente constituye un error jurídico sino también, un exabrupto político. Los proponentes de la reforma terminan admitiendo que la materia es legislativa, al establecer en el artículo 1º in fine del texto propuesto, que la ley indicará otros delitos en que se aplicará la imputabilidad penal a los menores de entre 16 y 18 años.

Estamos incorporando a la Constitución medidas que quizás resulten equivocadas, y para su modificación sería necesario desatar nuevamente los mecanismos de una nueva reforma. Ante una realidad cambiante y dinámica le respondemos con cláusulas rígidas, de difícil modificación. Le imponemos al país que viene, instrumentos que otra sociedad ideó para su momento y que debían ser regulados por vía la legislativa.

3- SE GENERA UN CORRIMIENTO DE LA FRONTERA DELICTIVA.

Si se baja la imputabilidad a los 16 años, la franja de los adolescentes que cometan delitos estará en los 13,14 y 15 años.-

Cuando los delincuentes recluten, cuando vean que sus cómplices tienen 15 o 16 le van a pedir que traigan al hermano más chico, al de 12, 13, a ese que es inimputable, y vamos a tener por un lado a los de 16 perfeccionando el oficio en el sistema carcelario y a los más chicos aprendiendo el oficio en las calles.

Esa experiencia de bajar la imputabilidad, donde se aplicó provocó esto.

Toda la cátedra está conteste en ello.

No se puede erradicar la delincuencia, creando delincuentes, ampliando el universo de delincuentes, de la manera más grosera y peligrosa fomentando un estigma sobre los jóvenes, a los que se imponen deberes y no derechos.

4- EL COLAPSO DEL SISTEMA CARCELARIO EN GENERAL.

La sobrepoblación carcelaria, -y las condiciones infrahumanas en la que están- ha sido denunciada por distintos organismos Internacionales de Derechos Humanos. Así la Comisión Internacional de Derechos Humanos de la OEA, ha sostenido que "no es posible que se tenga a seres humanos prácticamente en cloacas".

También las Naciones Unidas hablaron al respecto de nuestras cárceles: en marzo de 2009 el entonces relator especial de la ONU sobre Tortura, el austríaco Manfred Nowak, indicó en una visita al país que en los penales locales se registraban violaciones a los derechos humanos "a gran escala" y que las condiciones eran "infrahumanas" y "un insulto a la dignidad de los reclusos".

A esa realidad se los enviará a estos menores, agravando la situación, más allá que van ir al nuevo Instituto de Responsabilidad Penal Juvenil.

Tenemos 9.500 presos en el sistema carcelero común y le vamos a sumar los 500 menores infractores –y los que caigan en la volteada de la reforma- en el nuevo Instituto de Responsabilidad Penal Juvenil. De ningún modo es la solución. De ese sistema van a salir peor y más peligrosos.

5- EL TIEMPO DE LAS SOLUCIONES ES AHORA. NO PARA EL AÑO 2014 O 2015.

Manejar el miedo y el hartazgo de la gente para una reforma constitucional y más aún, como plataforma política no es ni jurídica, ni política, ni cívicamente aceptable. No hago acusaciones pero así luce. Era el mecanismo utilizado por la izquierda y argumentábamos que estaba mal. ¿Por qué vamos hacer lo mismo?

Las respuestas deben darse ahora. Así lo entendemos y así hemos obrado. Le proporcionamos instrumentos y propuestas al gobierno para que actuara. Desde la utilización de predios militares para descongestionar las cárceles, el pasaje de militares al Ministerio del Interior para funciones de policía, la creación de una Guardia Republicana con competencia en todo el territorio nacional —que nos mereció el calificativo de golpistas en su momento-, la creación de un Centro de Rehabilitación del Menor. Propiciamos la formación de una Comisión Bicameral de la Asamblea General para tratar el tema y arribar a acuerdos, algunos de los cuales se plasmaron en ley, como la creación del Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente.

La gente no puede esperar, los políticos estamos para servir a la gente. No se puede mirar todo el tema de la inseguridad ciudadana a través del ojo de la aguja de los adolescentes infractores.-

LA REFORMA PROYECTADA CONTIENE INICIATIVAS QUE YA ESTÁN VIGENTES COMO SE MENCIONA EN LOS NUMERALES SIGUIENTES.

6- YA EXISTE LA LEY QUE HABILITA A MANTENER LOS ANTECEDENTES DE LOS MENORES INFRACTORES.

La ley 18.778 consagra el mantenimiento de los antecedentes de los menores infractores por el plazo de 2 años. La mencionada ley modifica el art. 222 del Código de la Niñez y la Adolescencia y habilita a que se mantengan los antecedentes para los menores que sean penados por los delitos de Violación, Copamiento, Rapiña, Secuestro y Homicidio.

No era la solución que pretendíamos pero es un avance frente a la inexistencia de marco legal. Antes no había nada.

7- EXISTE LA LEY POR LA QUE SE CASTIGA LA TENTATIVA DEL DELITO DE HURTO Y LAS INFRACCIONES GRAVÍSIMAS.

La ley 18.777 prevé el castigo de la tentativa para las infracciones gravísimas y para el delito de Hurto. También se modifica el artículo 69 del Código de la Niñez y la Adolescencia estableciéndose como infracción a la ley penal la participación en calidad de cómplices.

8- ESTÁ CASTIGADA COMO AGRAVANTE LA UTILIZACIÓN DE MENORES EN LA COMISIÓN DE DELITOS.

Los artículos 59 y 60 del Código Penal establecen que la cooperación de inimputables a la realización de un delito, incluso en la faz preparatoria, se considerará circunstancia agravante de la responsabilidad de los partícipes y encubridores y la pena se elevará de un tercio a la mitad.

9- SE HA CREADO UN INSTITUTO PARA LA INTERNACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES EN LA ÓRBITA DEL INAU, COMO TRANSICIÓN HACIA UN SERVICIO DESCENTRALIZADO.

La ley 18.771 creó el Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente. Es producto de los acuerdos de la Comisión Bicameral de la Asamblea General y supone la transición hasta la creación de un Servicio descentralizado que reúna todos los programas que hoy tiene el INAU referente a la minoridad infractora. Ya la ley de Presupuesto preveía en su artículo 328, los recursos para este establecimiento.

Por tanto el gobierno está obligado a crear ese Servicio Descentralizado antes de 2014, no después. El intento de reforma es innecesario en este plano.

Fue iniciativa del Partido Nacional desde el año 2005.

10- SUPONE LA RENDICIÓN DE LOS URUGUAYOS FRENTE A LOS DELINCUENTES.

Creo en la condición humana. No tengo una actitud para nada indulgente con los menores que cometen aberrantes delitos contra uruguayos honestos. De ninguna manera. No minimizo el tema. Pero esos malhechores, delincuentes, no me van a hacer perder la fe en la condición humana. No me hace perder la confianza en lo que

la sociedad uruguaya puede hacer. No me hace renunciar a ninguno de esos seres humanos. No renuncio ni a los 270 mil menores de entre 13 y 17 años, ni tampoco renuncio a los 400 o 500 infractores. Esta medida implica rendirse y aceptar que no podemos controlar a 500 menores.-Supone más que un mecanismo de defensa de la sociedad, una condena anticipada y culpabilizante a los jóvenes de nuestro país. ¿No será que los mayores tenemos mucha responsabilidad y culpa en toda esta

¿No será que los mayores tenemos mucha responsabilidad y culpa en toda esta problemática?, ¿Que los padres somos cada vez menos padres de nuestros hijos?.

11- NO ATACA LAS CAUSAS DEL PROBLEMA.

Es la tríada de la educación, el trabajo y la familia la que conduce a los caminos de superación. Por eso insisto en que debemos abocarnos a construir un Pacto Educativo, donde desde la escuela, inculcando Valores, fortalezcamos a la sociedad uruguaya frente a estos flagelos.

Hay que declararle la guerra a la pasta base y demás drogas, es con oportunidades que vamos a evitar tener estos problemas.

Todos los sectores políticos coincidimos que el problema es que los menores infractores peligrosos se escapan de los establecimientos del INAU y los que no se escapan, tampoco son rehabilitados.

Si el problema es ese y la solución a ese problema está hoy en manos de la clase política, ¿Por qué distraer a la gente con una reforma constitucional, cuyos efectos comenzarán recién en el 2014?

12- CONTRIBUYE A "GUETIZAR" A LA SOCIEDAD URUGUAYA.

Temo que una medida como la propuesta, termine siendo estigmatizante, discriminatoria y consolide verdaderos guetos, y se rompa de forma definitiva el equilibrio social que fue tradicional en Uruguay y que constituye un activo invalorable en donde los mayores, nos sacamos de encima la responsabilidad, hacemos que hacemos algo y no enfrentamos el tema con la gravedad y responsabilidad directa que tenemos.

A los jóvenes se le imponen deberes a los 16 años, sin embargo no gozarán de los derechos civiles de los mayores y por supuesto tampoco podrán votar. Es un intento de reforma absolutamente parcial e inequitativa.

-Digo lo que pienso y hago lo que siento, respetando a los que creen en esta iniciativa.

Sin especulaciones políticas, sin cálculos electorales, en ejercicio de lo que considero mis principios, expreso lo que honestamente mis convicciones me imponen.-

Senador Dr. Jorge W. Larrañaga Fraga